

ACTA CONFERENCIA Y ACLARACIONES

Conferencia previa: Obligatoria

Lugar: Forma Virtual

Fecha: 02 de marzo de 2026

Hora inicio: 11: 00 am

Hora fin: 12: 30 pm

Objetivo o asunto de la reunión:

Celebrar conferencia previa a la Oferta de presentación de demandas y preguntas aclaratorias correspondiente a la Invitación a Licitación No. 01 de 2026, cuyo objeto es *“Contratar a todo costo la obra civil para realizar la construcción del centro de acopio y transformación de café, descrita en el Memorando de Acuerdo 524 de 2025, entre la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC y la Cooperativa de Beneficiarios de la Reforma Agraria del Cauca – COOBRA”*

Asistentes:

Ítem	Empresa	Representante Legal/persona Natural
1	Servicios de Ingeniería y recursos SAS	Luis Miguel Vanegas H
2	Inversiones CLH	Fredi Canencio Sánchez
3	Alexander Suarez Rodríguez	Alexander Suarez Rodríguez
4	PROINNOVAR DE COLOMBIA SAS	Leydi Johana Ortiz Mancilla
5	CONSORCIO GARMELCO	Andres Ignacio Escobar Cadavid
6	Consortio ARG	Mónica Castillo Murcia
7	FUTURO INTERCON SAS	Yeison Esneider Noriega Rojas
8	BIOSOLUCIONES INTEGRALES DEL SUR S.A.S	Tatiana Londoño Guarnizo
9	David Fernando Pantoja Pachajoa	David Fernando Pantoja Pachajoa
10	Consortio ARG-Cafe 2026	Cristian Samboni
11	RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	Olave Rodríguez Rodríguez
12	Consortio Samboní	Hollman Samboni Adrada
13	COOPROC LTDA	Rafael Muñoz Olaya
14	CONSORCIO ARGELIA ACOPIO 2026	Ginna Liseth Daza Ordoñez
15	ZEKAR COLOMBIA SAS	Carlos Vicente Cerón
16	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SAS	Luis Fernando Romero Sandoval
17	Consortio Mirolindo 2026	José Luis Cerón

Relación Preguntas y Respuestas – Aclaraciones (25 -27/02/2026)			
Oferente	#	Pregunta	Respuesta
Oferente 1	1	Fecha y hora de la visita de obra: En los documentos del proceso se hace referencia a la realización de visita de obra; sin embargo, no se evidencia con claridad la fecha y hora programada para la misma. Por lo anterior, solicitamos se indique expresamente el día y la hora en que se llevará a cabo dicha visita. Adicionalmente, agradecemos precisar si la asistencia a la visita de obra es de carácter obligatorio o facultativo, y en caso de ser obligatoria, cuál sería el sustento normativo y las consecuencias de no asistir a la misma dentro del proceso de selección”.	Teniendo en cuenta el lugar de ejecución de la obra y las diferentes dificultades que se pueden presentar para la participación de los proveedores a nivel nacional, se elimina la visita de obra. Esto con la intención de maximizar la participación de proveedores de todas las regiones de Colombia. <u>Ver el cambio en la Sección 2, numeral 21 requisitos mínimos.</u>
Oferente 1	2	Presentación de fichas técnicas en medio físico y USB: En el pliego de condiciones se establece que la propuesta debe presentarse en medio digital; no obstante, se solicita que las fichas técnicas sean aportadas en físico y en dispositivo USB. En ese sentido, solicitamos se aclare la razón por la cual se requiere la presentación física y en USB de las fichas técnicas, si la totalidad de la propuesta será presentada en medio digital, a efectos de evitar duplicidad de información y garantizar coherencia en la forma de entrega de los documentos.”	No se requiere la presentación de información en USB porque la presentación de las ofertas será por medio electrónico. En cuanto a las fichas técnicas se ha incluido el requisitos de éstas en una columna en la Sección 5. Especificaciones Técnicas, en donde se indican para que ítems se requiere la presentación. Nota: Se recomienda a los interesados verificar los límites de capacidad de los correos electrónicos receptores y, en caso de archivos pesados, utilizar los mecanismos de compresión o enlaces de descarga que se autoricen en la mencionada Adenda. <u>Ver los cambios en la Sección 5, parte 1 y parte 2.</u>
Oferente 1	3	Alcance del término “actualizado”: En diferentes partes del proceso se exige que ciertos documentos se encuentren “actualizados”. Respetuosamente solicitamos se precise el alcance de dicho término y cómo debe interpretarse dentro del proceso. Particularmente, requerimos claridad frente a: <ul style="list-style-type: none"> • El Certificado de Existencia y Representación Legal: ¿qué vigencia máxima de expedición se considerará válida para efectos del proceso? • El Registro Único de Proponentes (RUP): ¿a qué se refieren con “actualizado”? ¿corresponde a la renovación anual vigente, a la firmeza del registro, o a una fecha específica de expedición? 	Con el fin de brindar seguridad jurídica a los participantes, precisa el alcance del término "actualizado" para los documentos mencionados así: <u>1. Certificado de Existencia y Representación Legal:</u> Para efectos del presente proceso de selección, el término "actualizado" se refiere estrictamente a la fecha de expedición del documento. Tal como lo establece el numeral 17 de la Hoja de Datos de los términos de referencia de la IAL, el certificado debe contar con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para la presentación de ofertas. <u>2. Registro Único de Proponentes (RUP):</u> Respecto a este punto, se aclara que para el proceso IAL No. 01 de 2026 no se requiere la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP). Ver el cambios en la Adenda 1 y en la Sección 1: Instrucciones a los licitantes (IAL), numeral 2.h.
Oferente 2	4	En los términos de referencia se contempla la realización de una visita de obra; sin embargo, no se identifica de manera expresa la fecha y hora establecidas para su desarrollo. En consecuencia, solicitamos se informe oficialmente el día, la hora y el lugar exacto de encuentro para la realización de dicha visita. De igual forma, agradecemos se precise si la asistencia a la visita de obra constituye un requisito de carácter obligatorio para la presentación válida de la propuesta o si, por el contrario, su participación es voluntaria.	Ver respuesta a la pregunta 1.
Oferente 3	5	ACLARACIÓN SOBRE VISITA DE OBRA Y CONFERENCIA PREVIA: En el pliego de condiciones se establece la obligatoriedad de realizar visita de obra y de asistir a la conferencia previa, sin embargo, se evidencia que la fecha y hora de la conferencia previa sí se encuentran definidas, mientras que no se establece claramente la fecha, hora y procedimiento para la realización de la visita de campo. Teniendo en cuenta que la visita de obra es un requisito obligatorio, solicitamos respetuosamente se aclare: <ul style="list-style-type: none"> • La fecha y hora oficial de la visita de campo • El lugar de encuentro • El procedimiento de acreditación de asistencia • El funcionario o responsable que realizará el acompañamiento 	Ver respuesta a la pregunta 1.
Oferente 3	6	ACLARACIÓN SOBRE REQUISITOS DE EXPERIENCIA: En relación con los requisitos de experiencia establecidos en el pliego de condiciones, solicitamos respetuosamente se aclaren los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Registro Único de Proponentes – RUP: Solicitamos se indique expresamente si la experiencia exigida debe encontrarse registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) o si se aceptará 	Con el fin de garantizar la transparencia y la selección objetiva en el proceso IAL No. 01 de 2026, se aclaran los puntos solicitados de la siguiente manera: <u>1. Registro Único de Proponentes (RUP):</u> Ver respuesta a la pregunta 3. <u>2. Experiencia "heredada" de socios o accionistas:</u> Respecto a la posibilidad de que la persona jurídica acredite experiencia a través de sus socios o accionistas, se precisa:

Relación Preguntas y Respuestas – Aclaraciones (25 -27/02/2026)			
Oferente	#	Pregunta	Respuesta
		<p>experiencia acreditada mediante certificaciones contractuales sin necesidad de encontrarse inscrita en dicho registro.</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia heredada de socios o accionistas: De manera respetuosa solicitamos a la entidad aclarar si la experiencia heredada de socios o accionistas: Es aceptada únicamente cuando la persona jurídica proponente tenga menos de tres (3) años de constituida, o puede ser acreditada sin importar la fecha de constitución de la empresa, siempre que se demuestre la calidad de socio o accionista correspondiente. La anterior precisión resulta necesaria para garantizar la adecuada estructuración de las propuestas y evitar interpretaciones restrictivas durante la etapa de evaluación, en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva. En consecuencia, solicitamos a la entidad indicar expresamente si la experiencia heredada de socios o accionistas es aceptada independientemente del tiempo de constitución de la persona jurídica, o si esta se limita exclusivamente a empresas con menos de tres (3) años de constitución. Experiencia en caso de Consorcios o Uniones Temporales: Solicitamos se aclare si, en caso de presentarse propuestas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia exigida: Debe ser acreditada por todos los integrantes, o puede ser acreditada por uno o algunos de los integrantes, siempre que en conjunto se cumpla con la experiencia requerida. 	<p>Se aceptará la experiencia de los socios o accionistas, siempre y cuando los contratos hayan sido ejecutados en nombre propio o como representantes legales de una sociedad.</p> <p>3. Experiencia en Consorcios, Uniones Temporales o Asociaciones: De acuerdo con la Sección 1. numerales 9 y 25 (literal H) se aclara que:</p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia exigida no tiene que ser acreditada por cada integrante de forma individual. Esta podrá ser aportada por uno solo de los integrantes o por la sumatoria de la experiencia de varios de ellos, siempre que, en conjunto, se cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos y financieros exigidos. En el evento de que un integrante aporte experiencia adquirida en un consorcio anterior, esta se contabilizará según su porcentaje de participación en dicho contrato. Si la certificación no indica el porcentaje, se aplicará por defecto un 20%, tal como lo estipula el numeral 25, literal H. Todos los integrantes del grupo están sujetos a la evaluación de elegibilidad y deben declarar que, en caso de adjudicación, el contrato será suscrito por la asociación constituida.
Oferente 3	7	<p>ACLARACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DE LA PARTE 2 – ÁMBITO DEL SUMINISTRO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En la Parte 2 – Ámbito del Suministro y Especificaciones Técnicas se indica que el licitante debe demostrar la aceptabilidad de la oferta frente a las especificaciones técnicas, identificando los componentes propuestos, describiendo sus características y demostrando el cumplimiento de las especificaciones técnicas punto por punto. No obstante, el pliego no define con claridad la forma en que debe estructurarse esta sección ni el nivel de detalle requerido.</p> <p>Por lo anterior solicitamos respetuosamente se aclare: La estructura o formato sugerido para la presentación de esta sección, Si esta sección debe presentarse en forma de cuadro de cumplimiento de especificaciones técnicas o mediante memoria descriptiva, Si el contenido de esta sección debe articularse o integrarse con el documento de Metodología y Programación de Obra, incluyendo el control de calidad del proyecto, cronograma de ejecución y programación de inversiones, Si esta sección corresponde a un requisito habilitante o evaluable.</p>	<p>La información deberá ser presentada para los ítems que se requiere ficha técnica. Adicionalmente el contenido de esta sección debe ser coherente y articularse directamente con la Metodología y Programación de Obra.</p>
Oferente 4	8	<p>Fecha, hora y obligatoriedad de la visita de obra: En los documentos del proceso se hace referencia a la realización de una visita de obra; sin embargo, no se evidencia de manera expresa la fecha y hora programadas para su desarrollo. Por lo anterior, solicitamos se indique claramente el día, la hora y el lugar de encuentro para la realización de dicha visita. Así mismo, agradecemos precisar si la asistencia a la visita de obra es de carácter obligatorio o libre para los interesados en presentar propuesta. En caso de ser obligatoria, solicitamos se indique expresamente si la no asistencia constituye causal de rechazo de la oferta.</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 1.</p>
Oferente 4	9	<p>Discriminación del AIU en la oferta económica: Respecto a la estructuración de la propuesta económica, solicitamos se aclare si el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) debe discriminarse dentro del presupuesto detallado del proyecto, o si únicamente debe indicarse en el formulario de oferta financiera establecido por la entidad. Lo anterior, con el fin de estructurar correctamente la propuesta económica y evitar interpretaciones que puedan afectar su evaluación.</p>	<p>El AIU debe presentarse únicamente en el Anexo 7. Formulario de Oferta Financiera, indicando el % de cada uno de los valores.</p>
Oferente 5	10	<p>VISITA AL SITIO – ACLARACIÓN NECESARIA: En los términos de condiciones se establece que la visita al sitio es de carácter obligatorio; sin embargo, en el cronograma publicado no se especifica fecha, hora ni lugar de encuentro, ni tampoco se identifica el responsable de coordinar o certificar dicha visita. Esta omisión genera incertidumbre y puede afectar el principio de igualdad entre proponentes.</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 1.</p>
Oferente 5	11	<p>Se solicita que no se condicione la experiencia a un número mínimo de contratos, sino que sean máximo 3 o 5 contratos como máximo con los criterios técnicos exigidos. Dado que un solo contrato</p>	<p>No se acepta la solicitud.</p>

Relación Preguntas y Respuestas – Aclaraciones (25 -27/02/2026)			
Oferente	#	Pregunta	Respuesta
		<p>puede contener integralmente los componentes requeridos (obra nueva, red eléctrica de baja tensión, preliminares, cimentación, etc.) y cumplir con el 50% del valor total de la propuesta económica, Exigir un número mínimo determinado podría resultar restrictivo y no necesariamente más garantista. Asimismo, tratándose de una obra nueva, se solicita que la experiencia acreditada corresponda efectivamente a proyectos de obra nueva, por lo menos 1 de los contratos aportados como experiencia, tenga como objeto contratación nueva, y también por lo menos uno de los contratos presentados como experiencia contenga el componente de instalaciones de baja tensión, esto permite la amplitud del proceso con objetividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Los requisitos de experiencia establecidos en los términos de referencia responden a los procedimientos establecidos para este tipo de contrataciones. Estos requisitos buscan demostrar no solo la capacidad técnica puntual, sino la solidez operativa y la recurrencia del proponente en proyectos de similar complejidad y envergadura. El requerimiento de un número plural de contratos tiene como objetivo verificar que el contratista posea una estructura organizacional capaz de ejecutar proyectos de forma consistente, minimizando el riesgo de incumplimiento que podría derivarse de acreditar experiencia basada en un único evento aislado. Se considera que el número de contratos solicitado es proporcional al presupuesto estimado y a la complejidad técnica del objeto contractual. Estos criterios buscan asegurar que quien resulte adjudicatario cuente con una trayectoria probada en la gestión integral de obras, incluyendo los componentes de obra nueva e instalaciones eléctricas mencionados.
Oferente 5	12	Se solicita que los contratos aportados para acreditar experiencia se encuentren registrados en el RUP (Registro Único de Proponentes). Esto fortalece la seguridad jurídica del proceso, dado que la información registrada en el RUP es verificada por las Cámaras de Comercio, lo que reduce riesgos de inconsistencias documentales y garantiza mayor confiabilidad en la información presentada.	Ver respuesta a la pregunta 3.
Oferente 5	13	Conocimiento del territorio: Se propone que se solicite como requisito habilitante o criterio de evaluación la acreditación de al menos dos (2) o tres (3) contratos de obra o interventoría ejecutados en el municipio de Argelia, con el fin de asegurar conocimiento real del contexto y evitar ofertas artificialmente bajas que puedan afectar la correcta ejecución contractual.	No se acepta la solicitud. Los procesos de contratación a través de Memorandos de Acuerdo se realizan cumpliendo principios de contratación, dentro de estos la competencia. Para el proceso limitar la experiencia a un ámbito geográfico específico (territorialidad) contraviene el principio.
Oferente 6	14	<p>PERSONAL PROPUESTO – COHERENCIA Y PROPORCIONALIDAD: Se observa que el número de certificaciones exigidas para el personal (director y residente) se encuentra atado al número de contratos exigidos para la experiencia específica, lo cual puede generar restricciones innecesarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Director de Obra: Que además de la experiencia general, se solicite estudios de posgrado en Dirección, Gerencia y/o Programación de Proyectos y/o Construcción. Dado que en Colombia Compra Eficiente ha sido reiterativa en que los requisitos académicos adicionales (como posgrados) solo pueden exigirse cuando: Guarden relación directa con la complejidad del objeto contractual, y en este caso existen componentes de estructura, hidráulicos, eléctricos y ambientales, los cuales son actividades donde la dirección del proyecto exige tener conocimientos gerenciales. Que las certificaciones exigidas al director guarden coherencia con los contratos efectivamente presentados para la experiencia específica, evitando duplicidades o exigencias desproporcionadas. Residente de obra: Se establece que las certificaciones deben ser posteriores al 1 de enero de 2020, mientras que para el director el rango inicia desde 2010. Esta diferencia carece de justificación técnica y genera un tratamiento desigual entre perfiles. Se solicita Unificar el criterio temporal de las certificaciones, permitiendo que el residente pueda acreditar experiencia dentro del mismo rango temporal aplicable al director, siempre que sea verificable y pertinente. Residente de Obra Eléctrico: Se condiciona la experiencia a certificaciones posteriores al 1 de enero de 2018. Se solicita Que la experiencia del residente eléctrico no se limite exclusivamente a contratos idénticos al objeto contractual, sino que pueda acreditarse en cualquier edificación o infraestructura social que albergue personas, siempre que haya cumplido con normativa RETIE y RETILAP, dado que los estándares técnicos aplicables son los mismos. 	<p>Se ha analizado detenidamente las observaciones presentadas sobre los perfiles del personal y se permite informar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Director de Obra (Requisitos Académicos y Experiencia):</u> No se acepta la solicitud de eliminar los requisitos de posgrado. Se aclara que el presente proceso de selección se rige por los manuales de contratación de las Naciones Unidas y no por las guías de Colombia Compra Eficiente. Debido a la complejidad integral de la obra (que incluye componentes estructurales, hidráulicos, eléctricos y ambientales), se requiere un director con formación de posgrado en gerencia o construcción. Esto garantiza una visión técnica y administrativa superior, necesaria para la mitigación de riesgos y el cumplimiento de cronogramas en proyectos de esta envergadura. <u>Residente de Obra (Rango Temporal):</u> Se acepta la solicitud: Con el fin de garantizar la igualdad de condiciones y reconocer la trayectoria de profesionales idóneos, se unificará el rango temporal para la acreditación de la experiencia del Residente de Obra, permitiendo certificaciones en el mismo rango aplicado al director (desde el año 2010). <u>Residente de Obra Eléctrico (Rango Temporal y Tipología):</u> Se acepta parcialmente la solicitud. Se autoriza la ampliación del rango temporal para la acreditación de experiencia de este perfil, en concordancia con los demás perfiles de residencia. No obstante, con el fin de asegurar que el profesional cuente con experiencia requerida, la experiencia válida se limitará a edificaciones de uso industrial. No se aceptará experiencia en edificaciones de uso exclusivamente residencial o comercial básico, ya que los requerimientos de carga, seguridad y normativa técnica del proyecto objeto de esta licitación son asimilables a los estándares industriales.
Oferente 6	15	ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS – REQUISITOS ESPECIFICOS: El requerimiento establece que el proponente y su representante legal deberán acreditar que no cuentan con antecedentes disciplinarios, fiscales, penales o de policía, mediante documentos expedidos por entidades del orden nacional, señalando como causal de rechazo el incumplimiento de dicha exigencia. Para tal efecto, se mencionan certificaciones expedidas por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República. No obstante, se observa que el requerimiento no contempla de manera expresa, en	<p>Se acepta la solicitud de aclaración y adición de requisitos de antecedentes. Se incluirán los siguientes requisitos en el proceso, para los proponente persona jurídica en el caso del representante legal, como sus socios; y para el caso de las personas naturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): Certificación de no inscripción, en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021.

Relación Preguntas y Respuestas – Aclaraciones (25 -27/02/2026)			
Oferente	#	Pregunta	Respuesta
		caso de resultar aplicable, la verificación de otros antecedentes e inhabilidades legalmente exigibles en los procesos de contratación pública en Colombia, tales como: La no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y La inexistencia de antecedentes o inhabilidades derivadas de condenas por delitos sexuales.	<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes por Delitos Sexuales: Certificado de inexistencia de antecedentes o inhabilidades derivadas de condenas por delitos sexuales contra menores, conforme a la Ley 1918 de 2018. Esta medida, además de cumplir con la legislación nacional, se encuentra en estricta alineación con la Política de Prevención contra la Explotación y el Abuso Sexual (PEAS) de la Cooperativa de Beneficiarios de la Reforma Agraria del Cauca - COOBRA. El registro positivo en cualquiera de estos sistemas o la no presentación de las certificaciones correspondientes será considerado como causal de rechazo de la propuesta. Ver ajustes en la Adenda 1.
Oferente 6	16	VISITA AL SITIO DE OBRA: En los documentos del proceso se establece la visita al sitio de la obra como requisito obligatorio; no obstante, se observa que no se definen de manera expresa los elementos mínimos necesarios para su cumplimiento y verificación, tales como la fecha, hora, punto de encuentro y el responsable institucional de la coordinación y certificación de la visita. La ausencia de esta información impide la adecuada trazabilidad y verificación objetiva del cumplimiento del requerimiento. Adicionalmente, se observa que, conforme a los lineamientos y formatos estándar de licitación de obra pública definidos por Colombia Compra Eficiente, las visitas al sitio de la obra no constituyen un requisito vinculante para la habilitación de las ofertas. En particular, el FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL contempla la declaración del proponente mediante la cual manifiesta conocer las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumir los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones. En este contexto, considerando que el conocimiento del sitio y la asunción de los riesgos previsibles se acreditan mediante declaración expresa del proponente en la presentación de la oferta, solicito que la visita al sitio no sea considerada obligatoria, y que su no realización no constituya causal de rechazo o inhabilidad de la propuesta.	Ver respuesta a la pregunta 1.
Oferente 6	17	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE: En los documentos del proceso se exige un número mínimo de contratos para la acreditación de la experiencia específica del proponente. Al respecto, se observa que este enfoque no necesariamente garantiza la idoneidad técnica requerida, toda vez que un proponente puede cumplir integralmente con los criterios exigidos mediante la ejecución de un solo contrato de obra nueva, mientras que otro podría presentar un número elevado de contratos (por ejemplo, diez o más) con objetos parciales o diversos, lo cual no asegura una experiencia homogénea ni directamente relacionada con el alcance del proyecto objeto del proceso. Adicionalmente, se considera relevante precisar la naturaleza de los contratos exigidos, teniendo en cuenta que el proyecto corresponde a obra nueva, con ejecución desde actividades preliminares, cimentación, estructura y redes. En este sentido, los contratos de ampliación o adecuación no garantizan que el proponente haya ejecutado integralmente este tipo de actividades ni que cuente con experiencia comprobable en todas las fases constructivas requeridas. Se solicita que la experiencia específica del proponente se acredite mediante un número máximo de hasta dos (2) contratos, los cuales deberán corresponder a contratos de obra nueva, y que al menos uno de ellos incluya de manera expresa la ejecución de redes eléctricas de baja y media tensión. Lo anterior permitiría asegurar la idoneidad técnica del proponente, mejorar la claridad en la evaluación de la experiencia y mantener coherencia con el alcance real del proyecto objeto de la licitación.	Ver respuesta a la pregunta 11.
Oferente 6	18	EQUIPO DE TRABAJO (INCONGRUENCIAS TEMPORALES): Solicito unificar el rango temporal para la acreditación de la experiencia del director de Obra, Residente de Obra Civil y Residente de Obra Eléctrico desde el año 2010. 2. La experiencia general para el director de Obra no sea inferior a 10 años, y cuenta con posgrado en Dirección y/o Gerencia de proyectos y/o construcción. Y para el Residente de Obra Civil se solicita que la experiencia general no sea inferior a 10 años. Para el Residente de Obra Eléctrico, solicito que la experiencia exigida no esté limitada estrictamente al objeto	Ver respuesta a la pregunta 14.

Relación Preguntas y Respuestas – Aclaraciones (25 -27/02/2026)			
Oferente	#	Pregunta	Respuesta
		del contrato, sino que pueda acreditarse en edificaciones o infraestructuras que alberguen personas, teniendo en cuenta que los requisitos técnicos del RETIE y RETILAP son de aplicación transversal.	
Oferente 6	19	Se solicita que las certificaciones sean máximas dos (2) dado que los contratos para este caso serían máximos dos (2) contratos para el cumplimiento de la experiencia específica.	No se acepta la solicitud. Ver respuesta a las pregunta 11 y 14.
Oferente 6	20	OFERTA FINANCIERA: Se solicita incluir, además de los APU, cotizaciones de respaldo para un número representativo de ítems, particularmente aquellos de mayor incidencia económica, con el fin de sustentar los precios unitarios ofertados de acuerdo con las condiciones reales del mercado en la zona de ejecución del proyecto. Con esto evitar ofertas económicas artificialmente bajas, o que no tengan en consideración el aumento del salario mínimo para el año 2026 y su impacto en las actividades de construcción. Se solicita precisar que los precios unitarios ofertados deberán incluir de manera expresa los costos asociados al transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos hasta el sitio de la obra, de forma que los valores unitarios se entiendan como puestos en obra, teniendo en cuenta que no todos los Análisis de Precios Unitarios (APU) detallan de manera explícita la inclusión de dichos costos.	Ver respuesta a la pregunta 2. Adicionalmente durante el proceso de evaluación se podrán realizar todas las medidas de verificación incluidas en la Sección 2, numera 22. Medidas previas a la adjudicación. la organización podrá realizar todas
Oferente 7	21	Aclarar si la experiencia solicitada también corresponde a galerías, plazas de mercado y laboratorios de alimentos, ya que el documento en la experiencia menciona "(centros de acopio, plantas de producción de alimentos o similares)". o, pido muy amablemente se aclare cuáles son los similares que puedan cumplir.	Respecto a la tipología de proyectos válidos para acreditar la experiencia específica, se precisa lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> El término "Similares" abarca infraestructuras de uso industrial y comercial especializado que, por su complejidad técnica, requerimientos normativos (sanitarios, de inocuidad o de seguridad) y magnitud constructiva, sean equiparables a un centro de acopio o planta de producción de alimentos. Proyectos Aceptados: En virtud de lo anterior, se aceptará como experiencia válida la construcción de: <ol style="list-style-type: none"> Galerías y Plazas de Mercado: Siempre que cuenten con áreas de almacenamiento, cuartos fríos o zonas de cargue y descargue. Laboratorios de Alimentos: Dado su alto rigor en instalaciones hidrosanitarias y acabados especiales. Centrales de Beneficio Animal, Almacenes Frigoríficos y Bodegas Industriales con servicios hidrosanitarios y eléctricos de gran escala. La similitud se validará siempre que el proponente demuestre en la certificación que el proyecto incluyó componentes estructurales, eléctricos e hidrosanitarios análogos a los requeridos en este proceso. No se aceptará como experiencia similar la construcción de edificaciones de uso exclusivamente residencial o administrativo (oficinas) básico.

Relación Preguntas y Respuestas durante la Conferencia (2/03/2026)			
Oferente	#	Pregunta	Respuesta
Oferente 1	22	<p>Se solicita aclarar si una sociedad por acciones simplificada (SAS), ya sea que participe de forma individual o en consorcio, puede acreditar la experiencia de sus socios o accionistas (experiencia derivada) aun cuando la sociedad tenga más de tres (3) años de constitución. Específicamente, se requiere precisar si, una vez superado dicho término de tres años, la sociedad está obligada a acreditar únicamente experiencia propia adquirida en el ejercicio de su objeto social, o si la facultad de aportar la experiencia de los socios se mantiene de forma indefinida</p>	<p>Para la acreditación de experiencia de los socios o accionistas de personas jurídicas (ej. S.A.S.), se aclara lo siguiente: Ver Respuesta 6, punto 2. De igual modo, se aclara, que se aceptará la experiencia de los socios o accionistas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Haya sido adquirida por el socio como persona natural o a través de otra persona jurídica de la cual fuera propietario o socio al momento de la ejecución del contrato. Si la experiencia proviene de un Consorcio o Unión Temporal previa, la certificación debe indicar de manera expresa el porcentaje de participación y las actividades desarrolladas por el socio. No se aceptarán certificaciones globales que no permitan identificar la responsabilidad individual del integrante en dicho contrato.
Oferente 2	23	<p>Se observa que el presupuesto y los diseños del proyecto no incluyen partidas para sistemas de protección contra incendios. Según la NSR-10 (Títulos J y K), esta edificación se clasifica en el Grupo de Ocupación A (Almacenamiento), lo cual exige requisitos mínimos de seguridad humana y protección pasiva/activa. Dado que el municipio de Argelia cuenta con Cuerpo de Bomberos, se solicita aclarar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es el sustento técnico-normativo para omitir el sistema de red contra incendios o, como mínimo, una red seca? <p>Considerando que la responsabilidad del cumplimiento de los Títulos J y K (4.1 Obligaciones del Contratista - IAL) recae legalmente sobre el Constructor y el Diseñador, ¿cómo garantiza la Entidad que esta omisión no afectará la obtención de la Licencia de Construcción ni generará responsabilidades legales o glosas en la liquidación del contrato por incumplimiento de la norma nacional?"</p>	<p>Se informa que el proyecto ha sido diseñado cumpliendo de manera integral con la normativa técnica nacional vigente, específicamente la Norma Sismo Resistente de 2010 (NSR-10). En relación con los sistemas de protección contra fuego, se precisa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se confirma que el diseño hidrosanitario y el presupuesto del proyecto contemplan la instalación de gabinetes contra incendios. Estos dispositivos han sido ubicados estratégicamente para garantizar la cobertura de las áreas de almacenamiento y transformación de café, conforme a las exigencias del Título J de la NSR-10 para el grupo de ocupación del proyecto. Los componentes de la red (tuberías, válvulas y accesorios) deben cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en la Sección 5. El diseño estructural del centro de acopio ha sido proyectado considerando la protección contra el fuego de los elementos portantes. Esto implica que tanto la estructura de concreto como la metálica (según corresponda) han sido calculadas para mantener su estabilidad durante el tiempo de evacuación y respuesta exigido por la norma, minimizando el riesgo de colapso ante un evento térmico. Es responsabilidad del contratista garantizar que los materiales y recubrimientos utilizados en la obra cumplan con las calidades previstas en los planos y especificaciones técnicas para asegurar dicha resistencia. El contratista seleccionado deberá verificar que la ejecución de estas redes se ciña estrictamente a los diseños entregados por la Organización. <p>Cualquier omisión en los ítems o materiales que afecte la obtención de la Licencia de Construcción deberá ser informada oportunamente, so pena de ser asumida por el constructor bajo su responsabilidad exclusiva</p>
Representante Legal	24	<p>Respecto a la presentación de la propuesta, se solicita aclarar si los documentos de la Oferta Técnica y Financiera (específicamente el presupuesto y los APU) deben entregarse únicamente en formato PDF o si se requiere el archivo en Excel editable. Asimismo, se solicita precisar cuál de los dos formatos prevalecerá en caso de existir alguna discrepancia de cálculo entre ellos.</p>	<p>Para la entrega de la propuesta, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>Los licitantes deberán presentar su oferta financiera (Presupuesto y APU) en dos formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formato PDF (Documento Principal): Debe ser el archivo resultante de la impresión del Excel, debidamente firmado (manuscrito o digitalmente) por el Representante Legal. Se recomienda que, tras la firma, el documento sea escaneado o protegido para evitar ediciones posteriores. Este archivo garantiza que la información y los datos no puedan ser modificados luego del cierre del proceso. Formato Excel (Documento de Apoyo): Se solicita la entrega del archivo original editable para agilizar las labores del Comité Evaluador en cuanto a la verificación de fórmulas, sumatorias y rendimientos. <p>En cumplimiento de los protocolos de auditoría de la Cooperativa, el documento en formato PDF con firma original es el único que ostenta validez legal. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores del archivo Excel y el documento PDF, prevalecerán siempre los valores consignados en el PDF firmado. Se sugiere a los proponentes que el PDF sea generado de manera clara, asegurando que todas las celdas y textos</p>

Relación Preguntas y Respuestas durante la Conferencia (2/03/2026)			
Oferente	#	Pregunta	Respuesta
			<p>sean legibles. El archivo Excel editable debe entregarse sin protecciones de contraseña que impidan su revisión técnica por parte de los evaluadores.</p> <p>Esta metodología de doble entrega busca facilitar un proceso de evaluación equitativo y rápido, asegurando al mismo tiempo que la oferta económica del proponente permanezca inalterable desde el momento de su recepción.</p>
Oferente 3	25	Se solicita precisar el esquema de retenciones tributarias aplicables a los pagos del contrato	<p>La Cooperativa de Beneficiarios de la Reforma Agraria del Cauca - COOBRA aclara a todos los interesados el procedimiento para la facturación y el manejo de obligaciones tributarias derivado del contrato de obra civil:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En su calidad de entidad contratante, la Cooperativa aplicará única y exclusivamente la Retención en la Fuente de acuerdo con los porcentajes y conceptos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional vigente para servicios de construcción y obra civil. • El contratista seleccionado tiene la obligación de facturar el IVA correspondiente. De acuerdo con la normativa colombiana para contratos de construcción de obra civil, el IVA debe ser calculado y discriminado sobre la base de la Utilidad (componente U del AIU) y no sobre el valor total del contrato. • Se aclara que COOBRA no realizará retenciones por concepto de Impuesto de Industria y Comercio (ICA) ni estampillas territoriales. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista realizar las declaraciones y pagos de dichos impuestos ante la administración municipal de Argelia, Cauca, o la autoridad competente, según corresponda por la ejecución de la actividad en el territorio. • Las facturas o actas de cobro presentadas para pago deberán cumplir con todos los requisitos de ley (factura electrónica de venta), discriminando claramente los costos directos, el AIU y el IVA sobre la utilidad, adjuntando siempre los soportes de pago de seguridad social y parafiscales del personal técnico y operativo.
Oferente 4	26	Se solicita aclarar si para el presente proceso se ha establecido un presupuesto oficial estimado que actúe como "techo" o límite máximo para la adjudicación. Asimismo, se requiere precisar si existen criterios de evaluación o causales de rechazo relacionados con precios artificialmente bajos (pisos) o valores que excedan la disponibilidad presupuestal de la Organización, o si la evaluación se basará exclusivamente en la libre competencia de los precios unitarios presentados por los oferentes.	<p>Respecto a la existencia de techos o pisos presupuestales, se permite precisar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En concordancia con las políticas de transparencia y fomento de la libre competencia de la IAL No. 01 de 2026, el presupuesto oficial del proyecto se mantiene bajo reserva. Esta medida busca que cada licitante estructure su propuesta económica de manera autónoma, basándose en sus propias eficiencias, costos operativos y análisis de mercado, asegurando así la obtención de la oferta más favorable para los intereses del proyecto. • No se han establecido valores máximos (techos) ni mínimos (pisos) de carácter público. La adjudicación se realizará luego de un análisis comparativo de las ofertas recibidas, donde se verificará la razonabilidad de los precios frente a los valores de mercado vigentes Argelia, Cauca. • El Comité Evaluador realizará una revisión de los Análisis de Precios Unitarios (APU). Se prestará especial atención a aquellos ítems que presenten valores significativamente bajos que puedan representar un riesgo para la correcta ejecución del contrato (ofertas artificialmente bajas). • En caso de identificar precios que generen duda sobre su sostenibilidad, el Comité, en uso de sus facultades de debida diligencia, solicitará al proponente soportes de validación (cotizaciones de proveedores, facturas proforma o análisis de rendimientos). El objetivo es garantizar que los precios ofertados sean reales y cubran integralmente los costos de materiales, transporte, mano de obra y equipos en el sitio de la obra. <p>Criterio de Adjudicación: COOBRA busca la mejor relación costo-beneficio. Se valorarán positivamente aquellas ofertas que, además de ser competitivas, demuestren un conocimiento real de los costos logísticos y operativos de la zona, evitando desequilibrios económicos que afecten la liquidación final del contrato.</p>
Oferente 5	27	Luego de ver el registro fotográfico y el entorno del proyecto, se evidencia que la vía desde la principal hasta el sitio de obra es estrecha, lo que podría limitar el radio de giro y el ingreso de camiones de abastecimiento. Solicitamos confirmar las especificaciones de esta vía, ya que la	<p>Se precisa las condiciones de la vía de acceso para la planificación logística y el suministro de materiales del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El acceso desde la vía principal hasta el punto de ejecución del centro de acopio consiste en una vía afirmada (terciaria) con geometría rural.

Relación Preguntas y Respuestas durante la Conferencia (2/03/2026)			
Oferente	#	Pregunta	Respuesta
		necesidad de realizar doble cargue o transporte en vehículos livianos impacta directamente en los costos unitarios de transporte de agregados, cemento y estructura metálica	<ul style="list-style-type: none"> Se confirma que la vía cuenta con las dimensiones y radio de giro adecuados para el tránsito recurrente de los siguientes vehículos: <ul style="list-style-type: none"> Vehículos de Carga Liviana y Mediana: Camiones tipo Turbo (NPR/NHR) y camionetas 4x4. Vehículos de Maquinaria Amarilla y Volquetas: La vía permite el acceso de volquetas sencillas (capacidad aproximada de 7 m3) y camiones de hasta 15 toneladas, los cuales son los utilizados habitualmente en la zona para el transporte de agregados y materiales de construcción. No se recomienda el ingreso de vehículos articulados (tractomulas) o volquetas de doble troque (14 m3) hasta el punto exacto de la obra, debido a las limitaciones de ancho en ciertos tramos y la capacidad de soporte de la vía en condiciones climáticas adversas. <p>La vía es funcional para la logística de obra estándar con vehículos sencillos y camiones tipo turbo, los cuales tienen mayor facilidad de maniobra y acceso garantizado.</p>
Oferente 6	28	<p>Se solicita revisar y aclarar las siguientes inconsistencias detectadas en el archivo de presupuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> La numeración de los ítems en la pestaña de 'Presupuesto General' no coincide con la numeración en la pestaña de "APU". Adicionalmente, existen APU proyectados que no tienen un ítem correspondiente en el presupuesto global. Se observan errores en la descripción de materiales dentro de los análisis Se solicita confirmar si el licitante solo debe modificar las celdas resaltadas en amarillo (precios unitarios de insumos), manteniendo fijos los rendimientos y cantidades de materiales propuestos por la Entidad, o si se permite el ajuste técnico de rendimientos según la experiencia del proponente. 	<p>Se precisan las siguientes instrucciones para el diligenciamiento de los APU:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proponente tiene la obligación de presentar el Análisis de Precio Unitario (APU) para la totalidad de los ítems contemplados en el presupuesto, desde el ítem 1.1 hasta el 7.1.7.4. Ningún ítem podrá carecer de su respectivo soporte de costos, so pena de ser considerada una oferta incompleta. Si bien el formato Excel suministrado contiene celdas resaltadas en amarillo como guía, el Licitante no debe limitarse exclusivamente a dichas celdas. Se reconoce que pueden existir errores tipográficos o de descripción en los insumos. Por tanto, el proponente tiene la autonomía y responsabilidad de corregir, adicionar o ajustar los insumos, cantidades y rendimientos en los APU para que estos reflejen fielmente el costo real de ejecución en el municipio de Argelia, Cauca. En caso de que el proponente identifique una diferencia sustancial en una unidad de medida o cantidad que considere errónea en el pliego, deberá realizar la corrección en su formato y resaltar dicha celda en un color distinto (ej. naranja o verde) o incluir una nota aclaratoria. Esto permitirá al Comité Evaluador identificar las optimizaciones técnicas propuestas por el Licitante. Se recuerda que el proceso se enmarca en un contrato a precio global fijo a todo costo. Por ello, la validación de los APU por parte del proponente es indispensable para asegurar que su oferta financiera cubra todos los requerimientos técnicos, logísticos y normativos del proyecto, independientemente de cualquier error involuntario en el formato guía inicial. <p>Se precisa que los Análisis de Precios Unitarios (APU) suministrados por la Entidad en el formato Excel son de carácter referencial y actúan como una guía base para el proponente. No obstante, es responsabilidad exclusiva de cada oferente realizar los ajustes técnicos y económicos que correspondan, desglosando detalladamente cada insumo, cantidad y rendimiento.</p>